REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0740 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2018

VISTO:

ESCRITO REGISTRO N° 08958 de fecha 11 de septiembre de 2018**, INFORME N° 896-2018/GRP-440010-440015-440015.02** de fecha 18 de septiembre de 2018; y demás actuados en un total de ciento nueve (109) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0614-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC**-DR de fecha 20 de julio de 2016, se Resuelve **AUTORIZAR** al Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C debidamente representado por su Gerente General señor ERACLEO GUEVARA BRUNO, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de conducir de la Clase A Categoría A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc, en su local ubicado en Av. Eguiguren N° 878-PIURA, con el horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00am a 4:00pm, y los días sábado de 8:00am a 1:00pm; modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 815-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 21 de Setiembre de 2016, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 755-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 30 de noviembre de 2017, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 200-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 20 de marzo de 2018 y, RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 344-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 09 de mayo de 2018,

Que mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 08958,** de fecha 11 de septiembre de 2018, el señor ERACLEO GUEVARA BRUNO, en su condición de Gerente General del Establecimiento Medico **EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.**; a fin de adecuarse a lo dispuesto en la **Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP,** en cuanto a los recursos humanos con los que debe contar una ECSAL, solicita se precise que el médico **JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 40230295 además de Director médico será el responsable de las evaluaciones clínicas; asimismo el médico **JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS**, identificado con DNI N° 02823454 será el responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 02137421-5-L por el importe de S/. 42.10 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N°40230295 y DNI N° 02823454, y curriculum vitae de ambos profesionales.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MOFIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo, el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: *"comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".*

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Establecimiento de Salud **"EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0740 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2018

encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 616-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de Junio de 2018, concluyendo y recomendando la **AUTORIZACION** de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 614-2016- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias, y en ese sentido PRECISAR las evaluaciones médicas a desarrollar por cada uno de los galenos que conforman el Staff médico de la ECSAL **EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.**

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 19 de septiembre de 2018 recaído en el INFORME N° 896-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que el Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Procedimiento 65) del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR|, en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME Nº 896-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME Nº 896.-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de septiembre de 2018 que indica "UCySV emitir RDR, Continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 614-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 20 de Julio de 2017 y sus modificatorias; **PRECISAR** las evaluaciones médicas a desarrollar por cada uno de los profesionales médicos que conforman el STAFF MEDICO del Establecimiento de Salud "EL CONDUCTOR RESPONSABLE" S.A.C, el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONESPIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0740 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 OCT 2018

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	**DIRECTOR MEDICO** ENCARGADO DE LA EVALUACION CLINICA	Dr. JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	MEDICO ENCARGADO DE LA EVALUACION OTORRINOLARINGOLOGICA Y EVALUACION OFTALMICA.	Dr. LUIS SANDOVAL SOSA	80525649	50774
3	MEDICO ENCARGADO DE LA EVALUACION OTORRINOLARINGOLOGICA Y EVALUACION OFTALMICA.	Dr. JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	02823454	44210
4	TECNOLOGO MEDICO EVALUADOR TOXICOLOGICO	MARIA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	CTMP N° 6985
5	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA ATENCION EN PSICOLÓGIA	LIC. JOSE LUIS CARMEN LEON	45629940	24358

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización La Tina Av. Luis Antonio Eguiguren N° 878 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional